



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Dirección General de Tecnología
Departamento de Servicios de Tecnología
Informática

PROCEDIMIENTO DE VINCULACION A SEBRA

Noviembre de 2016



TABLA DE CONTENIDO

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACIÓN
- 3 ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS SEBRA
- 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ESTACIONES SEBRA
- 5 CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN
- 6 CANAL DE COMUNICACIONES PARA LA CONEXIÓN A SEBRA
- 7 COSTO MENSUAL DEL SERVICIO



1. INTRODUCCIÓN

SEBRA es el sistema que permite a los usuarios la conexión con los diferentes servicios electrónicos del Banco de la República, para garantizar seguridad y eficiencia en la transmisión de información y en la ejecución de transacciones electrónicas.

A través de este sistema, las entidades pueden acceder a los siguientes Servicios Electrónicos que ofrece el Banco de la República:

- ANTARES – Registro de Operación de Pago a Bancos
- CEDEC - Compensación Electrónica de Cheques
- CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria
- CUD - Sistema de Cuentas de Depósito
- DCV - Depósito Central de Valores
- GTA – Gestión de Transferencia de Archivos
- HTRANS - Sistema para la Transferencia de Archivos
- SEN - Sistema Electrónico de Negociación
- SUBASTAS

Para hacer uso del sistema SEBRA se requiere la firma de un contrato con el Banco de la República. Por lo tanto, una vez la entidad Autorizada defina los servicios a los cuales requiere tener acceso y cuente con la aprobación del Banco de la República para la vinculación a éstos, debe solicitar al Banco de la República la elaboración del contrato respectivo.



2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACIÓN

Para la elaboración del contrato SEBRA la Entidad Autorizada debe adjuntar los siguientes documentos:

- Carta suscrita por un representante legal competente, con reconocimiento de texto y firma ante Notario Público.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Formato de Delegación para el manejo de firmas digitales y certificados debidamente diligenciado, disponible en la página Web <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BR-3-600-0.docx>



3. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS SEBRA

El Centro de Soporte Tecnológico del Banco de la República atiende las solicitudes de novedades de usuarios que reporten las entidades autorizadas a SEBRA a través del formato “Novedades de Suscriptores”, disponible en la página Web

<http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BR-3-555-01.xlsx>



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ESTACIONES SEBRA

Para la conexión a SEBRA, la entidad autorizada debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Hardware mínimo: 8GB de RAM, procesador de 2.8 Ghz y el espacio en disco que requiera el funcionamiento del sistema operativo más las aplicaciones específicas a instalar.

Sistemas Operativos: Windows 7 Enterprise /Ultimate/Professional Service Pack1 64 Bits
Resolución de Monitor: Se recomienda trabajar la pantalla a una resolución de 1024 x 768.

Software mínimo: Navegador Web Internet Explorer 11 que soporte protocolo TLS (Versiones 1.0 y superiores) y cifrado a 168 bits o superior. Plug-in de Java JRE 7 o superior.

Antivirus actualizado.

Acrobat Reader 9.0.



5. CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN

El Centro de Soporte Tecnológico del Banco de la República informará a la Entidad Autorizada que requiera hacer uso de esta opción, los nombres de los contactos de cada área operativa de los servicios sobre los cuales solicitan capacitación.

En lo que se refiere a la instalación, el Banco de la Republica hará entrega a la Entidad Autorizada del software necesario y requerido para cada uno de los servicios contratados, así como los manuales de instalación y configuración. Todas las inquietudes relacionadas con aspectos técnicos para el funcionamiento de cada uno de los servicios relacionados en el numeral 1 - Introducción, serán canalizadas y atendidas a través del Centro de Soporte Tecnológico, en el teléfono 3431000.



6. CANAL DE COMUNICACIONES PARA LA CONEXIÓN A SEBRA

La infraestructura técnica necesaria para la conexión deberá ser contratada directamente por la Entidad Autorizada con cualquiera de los proveedores sugeridos a continuación:

- CLARO
- ETB
- LEVEL 3
- UNE

Para mayor información consultar el documento “Requerimientos técnicos para la conexión a los Servicios Electrónicos del Banco de la República SEBRA”, disponible en la página web

http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/reque_tecnico_conex_sebra.pdf



7. COSTO MENSUAL DEL SERVICIO

El Banco de la República cobrará a las Entidades Autorizadas del Sistema SEBRA las tarifas que con carácter general establezca su Consejo de Administración, las cuales podrán ser revisadas y/o modificadas cuando lo juzgue necesario.

Para mayor información consultar el Manual del usuario del SEBRA (Circular Reglamentaria Externa DG-T-273 de febrero de 2016) disponible en la página web <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/CircularSebra.pdf>